

aspectos generales asociados al fenómeno del lavado de activos hubiera sido suficiente antecedente de esta segunda parte, que es donde radica la mayor novedad de la obra objeto de esta recensión. Por otro lado, y sin desmerecer el valor de dicha “Parte Especial”, ésta habría quedado más completa si el autor hubiera extendido su trabajo, referido a las técnicas “clásicas” de lavado de activos, a otros métodos más “modernos”, poniendo énfasis en el empleo de las nuevas tecnologías en esta materia.

En definitiva, la obra que se reseña hace posible encontrar, en un solo texto, un amplio elenco de tipologías y señales de alerta de lavado de activos, hoy dispersas en diferentes instrumentos. Además, éstas se presentan de manera sencilla y acompañadas de explicaciones doctrinarias, no necesariamente de carácter jurídico. De este modo, el libro objeto de este comentario constituye un positivo aporte para los diversos actores del sistema de prevención y represión del lavado de activos y, en general, para quien tenga interés en el estudio de esta materia.

Ángela Toso Milos

Profesora de Derecho Comercial,
Universidad Católica del Norte

MANUEL BARRÍA PAREDES, *Asignaciones forzosas y libertad de testar*, Thomson Reuters, Santiago, 2015 (308 pp.).

El libro reseñado constituye una muestra del positivo impacto que han tenido los programas de doctorado nacionales en el desarrollo de la literatura jurídica. Más allá del mero aumento de las monografías publicadas, ellos han generado adicionalmente una apertura hacia temas que habían sido abandonados por la doctrina chilena. En este caso, la tesis doctoral del autor, realizada en la Pontificia Universidad Católica de Chile bajo la dirección del Prof. Ramón Domínguez Águila, retoma un rasgo esencial de nuestro derecho sucesorio –las asignaciones forzosas que limitan la libertad de testar– dándoles un enfoque novedoso. Afirmando la tesis sobre la necesidad de reformar el sistema actual de asignaciones forzosas de manera de ampliar la libertad de testar, el autor confronta dicho sistema con la noción económica de empresa familiar, con el derecho de propiedad y con el principio de protección de la familia.

La primera parte del libro contiene una revisión del estado actual de las asignaciones forzosas en nuestro Código Civil. Luego de caracterizar el sistema sucesorio chileno y su evolución, el autor analiza cada una de las asignaciones forzosas vigentes.

En la segunda parte, el Título I denominado “La necesidad de revisión del sistema sucesorio chileno”, adelanta la visión crítica que guiará al autor en la verificación de la justificación actual de las asignaciones forzosas. Invocando la falta de modernización del derecho sucesorio chileno (las reformas introducidas en el Código Civil por la ley Nº 19.585 fueron más bien adaptaciones al nuevo Derecho de Familia, sostiene el autor) y la escasa aplicación práctica del testamento en nuestra sociedad, se aboga por la ampliación del ámbito de libertad de disposición del causante, tal como se aprecia en el derecho comparado. Allí se distinguen tendencias hacia un aumento de la parte

de libre disposición, una reducción del número de legitimarios, una mejora en la posición del cónyuge sobreviviente y hacia la mantención del patrimonio del causante a través de pactos sucesorios o de restituciones en dinero. La conveniencia de seguir estas tendencias ya había sido planteada por algunos autores nacionales y se ve reafirmada por el Prof. Barría.

En el Título II relativo a “Las asignaciones forzosas y su relación con la economía”, me parece muy interesante que el autor destaque la función económica que también puede cumplir el derecho de adjudicación preferente. En Chile, la existencia de este derecho en favor del cónyuge sobreviviente sobre el inmueble familiar (art. 1337 N° 10 CC) se estudia normalmente como una medida de protección hacia el viudo o viuda basado en la naturaleza del vínculo matrimonial. Aquí, en cambio, se realiza la función económica que despliega este derecho cuando se ejerce sobre la empresa familiar, tal como lo consagra el *Code*.

En el Título IV, “Asignaciones forzosas y la protección de la familia”, se cuestiona que el principio de protección de la familia exija hoy en día la consagración de asignaciones forzosas. Luego de analizar la extensión del referido principio hacia la familia no matrimonial a través de la igualación de los derechos sucesorios de hijos de filiación matrimonial y no matrimonial, el autor se pregunta acerca de la conveniencia de reconocer tales derechos a los miembros de la pareja de hecho, inclinándose por la negativa. En efecto, se defiende la postura –hoy sabemos que el legislador optó por la posición contraria en la Ley sobre Acuerdo de Unión Civil– contraria a la equiparación de derechos sucesorios entre el viudo o viuda y el o la conviviente sobreviviente, al menos, en cuanto a que ambos ostenten la condición de asignatarios forzosos.

El Título V aborda una revisión crítica de los asignatarios forzosos en el derecho sucesorio vigente. Aludiendo al aumento en la esperanza de vida de los chilenos, se defiende la mantención de la legítima como asignación forzosa pero únicamente en favor de los hijos menores y de los hijos discapacitados, suprimiéndose como asignatarios a los ascendientes del causante. Por el contrario, y en atención al mencionado aumento de la esperanza de vida, el autor aboga por la mantención de una protección especial para el cónyuge sobreviviente pero no a través de la legítima y mejoras. Plantea que resulta imprescindible elaborar el régimen sucesorio de protección del cónyuge sobreviviente teniendo a la vista otras instituciones, a saber, el régimen patrimonial del matrimonio, el derecho de alimentos entre cónyuges, el derecho de adjudicación preferente del cónyuge sobreviviente y los derechos conyugales provenientes de la Seguridad Social.

De manera ordenada y fundamentada, el libro reseñado aporta a la cuestión acerca de la necesaria adaptación del derecho a la realidad social. En este caso, del derecho sucesorio a la familia actual y, por consiguiente, resulta un aporte valioso para el derecho civil nacional.

Susan Turner Saelzer
Profesora Derecho Civil
Universidad Austral de Chile